ADENDA Nº 1

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 004/2018

ID DEL LLAMADO: 340.936.-

Teniendo en cuenta la Nota DNC Nº 17519/2018, se realizan las siguientes modificaciones:

1. Se ha modificado en el SICP la cantidad a **25 (veinticinco) meses**, en concordancia con el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III, Suministros Requeridos, 1. Especificaciones Técnicas, pág. Nº 8.

2. Sección IV, Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4, del Pliego de Bases y Condiciones, donde dice "**PRECIO RESIDUAL"** quedará como sigue:
   PRECIO RESIDUAL (Ejercicio 2020): posterior al **TERCER PAGO** y en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente por parte del Proveedor, en la factura deberá expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor del precio total de la oferta o las Adendas aprobadas de conformidad con lo dispuesto en las CGC.
   Atendiendo a que el presente Llamado se realiza en forma plurianual, los pagos correspondientes a los Ejercicios 2019 y 2020 están supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y el Plan Financiero respectivamente.

3. En la Sección V, Modelo de Contrato, pág. 21 del Pliego de Bases y Condiciones, donde dice **"PRECIO RESIDUAL"**, quedará como sigue:

   PRECIO RESIDUAL (Ejercicio 2020): posterior al **TERCER PAGO** y en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente por parte del Proveedor, en la factura deberá expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor del precio total de la oferta o las Adendas aprobadas de conformidad con lo dispuesto en las CGC.
   El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
   La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Abog. Ariel R.V. Velázquez O.
Jefe de la Unidad
Operativa de Contrataciones

Unidad Operativa de Contrataciones
FACEN
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Universidad Nacional de Asunción